



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: info@colabdol.com.ar

CIRCULAR N° 3308/20

DOLORES, 03 de septiembre de 2020

REF.: MEDIACION A DISTANCIA

ACLARATORIA!!!

Estimado Colegiado:

Habiéndose comunicado en el día de ayer la puesta en vigencia de la Ley 15.182, (modificatoria de la Ley de Mediación 13.951) donde se habilitan las mediaciones a distancia, aún resta que el Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, dicte la REGLAMENTACIÓN correspondiente para que los MEDIADORES puedan realizar los procesos en los que fueran sorteados con esta nueva modalidad.

Dr. Pablo Bidart

Tesorero

*Delegado a la Comisión Provincial de
Mediación por Dolores*

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.

Presidente.-

N. de R.: No obstante lo expuesto, para el caso de que las partes involucradas estén de acuerdo en realizar la mediación y el mediador lo considere viable, se puede avanzar en el proceso.